

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Código del Proyecto: 6.06.03

Nombre del Proyecto: Crédito Vigente 2005.

Auditoria Legal y Financiera

Periodo Bajo Examen: Ejercicio 2005

Buenos Aires, Octubre de 2007

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640, piso 5º Ciudad de Buenos Aires

PRESIDENTE

Dr. Vicente M. Brusca

AUDITORES GENERALES

Dra. Alicia Boero

Dr. Rubén Campos

Dr. Juan Carlos Toso

Lic. José Luis Giusti

Lic. Josefa Prada

CÓDIGO DEL PROYECTO: 6.06.03

NOMBRE DEL PROYECTO: Crédito Vigente 2005. Auditoria Legal y Financiera

PERIODO BAJO EXAMEN: Ejercicio 2005

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 26/06/07

EQUIPO DE AUDITORIA:

Supervisor: Dr. Fernando Ponde de León

OBJETIVO: Emitir opinión acerca del Crédito Vigente expuesto en la Cuenta de Inversión, correspondiente al Ejercicio 2005.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad de Buenos Aires, 10 Julio de 2007.-
Código del Proyecto	6.06.03
Denominación del Proyecto	Crédito Vigente 2005.
Período examinado	01 de Enero 2005 al 31 de Diciembre de 2005.-
Programas auditados	Crédito Inicial; Crédito Vigente y Actos modificatorios de ambos.
Unidad Ejecutora	Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (O.G.E.P.U.) dependiente de la Secretaría de Hacienda de la C.A.B.A.
Objetivo de la auditoría	Emitir opinión acerca del Crédito Vigente expuesto en la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio 2005.
Presupuesto (expresado en pesos)	Los principales datos son: ➤ Presupuesto Total Original: \$ 5.709.282.624. ➤ Ampliaciones presupuestarias: \$ 47.901.472 (netas de gastos figurativos).
Alcance	Sobre la base de la información expuesta en la Cuenta de Inversión al 31/12/2005 y considerando el Objeto auditado, nuestro trabajo estuvo orientado a validar los créditos iniciales y vigentes cargados en el sistema informático, así como a analizar la legalidad de los actos administrativos modificatorios del presupuesto. Para ello se tomó una muestra cuyos criterios de selección se exponen en el informe final.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	De Octubre de 2006 a Marzo 2007.
Limitaciones al alcance	➤ Imposibilidad de conocer la totalidad de las modificaciones presupuestarias emitidas durante el ejercicio 2005.- Ello así por cuanto el sistema informático utilizado para la registración presupuestaria no brinda la posibilidad de emitir un listado de las modificaciones presupuestarias por norma aprobatoria. ➤ Imposibilidad de validar las fuentes de financiamiento de los actos modificatorios. Ello es así por cuanto de los anexos de los actos incluidos en la muestra no surge cuales son las fuentes de financiamiento compensadas
Aclaraciones previas	➤ La Legislatura faculta al Jefe de Gobierno a modificar la distribución funcional del gasto, en tanto el monto total anual de dichas modificaciones no supere el 5% del total del Presupuesto sancionado.

	Durante el período examinado, las modificaciones presupuestarias (que afectaron la distribución funcional), introducidas por el Jefe de Gobierno, representaron un 4,40% sobre el presupuesto general asignado para el año 2005.
Observaciones principales	Falta de información acerca de la totalidad de las modificaciones presupuestarias emitidas durante el ejercicio. Tal como se señala en limitaciones al alcance, el sistema informático no permite listar la totalidad de las modificaciones presupuestarias. Falta de información en los anexos de todos los actos administrativos publicados en el Boletín Oficial que compensan partidas presupuestarias. En dichos anexos no se menciona cuales son las fuentes de financiamiento compensadas. Finalidad - Función no contemplada en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias. Se observa que hay actos administrativos que modifican un total de \$ 47.901.482,00 a una finalidad y función no contemplada en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias vigente aprobado por la Resolución 46/2004 de la Secretaría de Hacienda. Diferencia no aclarada: Según la Cuenta de Inversión el Crédito Vigente arroja la suma de \$ 6.249.349.624.- .Según datos proporcionados por OGEPU el Crédito Vigente fue de \$ 6.249.364.624.- lo que arroja una diferencia no aclarada de \$ 15.000.- Falta de publicación de actos administrativos. El 48 % (234 de los 484) actos administrativos analizados, no fueron publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad, incumpliendo con la obligación de dar publicidad a los actos de Gobierno establecida por la Constitución de la CABA y por la Ley 70.-
Conclusiones	Atento la significatividad de lo señalado en el punto 1 de LIMITACIONES AL ALCANCE y en el punto 1 de OBSERVACIONES, que imposibilitaron a esta AGCBA conocer la totalidad de las modificaciones presupuestarias acaecidas en el ejercicio; nos abstenemos de opinar acerca de la pertinencia del crédito vigente expuesto en la Cuenta de Inversión al 31/12/2005.-

**Informe Final de Auditoria
Proyecto N° 6.06.03**

DESTINATARIO

**Señor
Vicepresidente 1° de la
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dip. Santiago De Estrada
S / D**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y por la ley 70 artículos 131, 132 y 136, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, procedió a efectuar un examen, en el ámbito de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), sobre el Crédito Vigente expuesto en la Cuenta de Inversión por el ejercicio finalizado el 31/12/2005, con el objeto que a continuación se detalla:

1. OBJETO DE LA AUDITORIA

“Créditos iniciales, vigentes y actos modificatorios del Presupuesto 2005”

2. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoria externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 A.G.C.B.A.

El trabajo de auditoria se llevó a cabo en el período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre 2006.-

Sobre la base de la información expuesta en la Cuenta de Inversión al 31/12/2005 y considerando el Objeto auditado, nuestro trabajo abarcó la aplicación de los procedimientos, que se detallan en el Anexo I los que estuvieron orientados a validar los créditos iniciales y vigentes cargados en el sistema informático, así como analizar la legalidad de los actos administrativos modificatorios del presupuesto. Para ello se tomó una muestra cuyos criterios de selección se exponen en el Anexo IV.

Durante el transcurso del ejercicio se llevaron a cabo las siguientes ampliaciones netas:

	Ampliaciones	Muestra	% Muestra
Leyes	346.960.508,00	328.805.337,00	94,77%
Decretos	35.337.737,00	34.137.727,00	96,60%
Resoluciones	60.781.092,00	42.018.719,00	69,13%
Actas IVC	49.101.182,00	41.897.294,00	85,33%
TOTAL	492.180.519,00	446.859.077,00	90,79%

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

1. Imposibilidad de conocer la totalidad de las modificaciones presupuestarias emitidas durante el ejercicio 2005.-

A partir de la puesta en marcha, en el ejercicio 2005, del nuevo sistema informático SIGAF; la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –OGEP- (órgano rector del sistema presupuestario), no cuenta con la posibilidad de generar un listado por norma aprobatoria con la totalidad de las modificaciones presupuestarias emitidas por las distintas jurisdicciones.

Tal debilidad del sistema informático SIGAF, utilizado para la registración de la ejecución presupuestaria; genera una significativa limitación, por cuanto imposibilita validar la integridad del universo bajo control. Es decir no se conoce la cantidad de normas modificatorias del presupuesto emitidas durante el año 2005.-

2. Imposibilidad de validar las modificaciones presupuestarias que implicaron cambios en las fuentes de financiamiento.

Ello es así por cuanto de los anexos de los actos incluidos en la muestra no surge cuales son las fuentes de financiamiento compensadas. Según el Decreto 2394/ 04 Capítulo I Anexo A; sólo el Secretario de Hacienda y Finanzas tiene delegada la facultad de efectuar modificaciones entre diferentes fuentes de financiamiento. Adicionalmente, a consecuencia de lo señalado en el punto anterior, tampoco la OGEP- suministró esta información. Debido a que no se han podido conocer las fuentes de financiamiento involucradas en las modificaciones presupuestarias, ha sido imposible verificar el cumplimiento de la normativa señalada.

4. ACLARACIONES PREVIAS

INTRODUCCION

Se define como “Crédito Inicial” al límite máximo que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a gastar en cada uno de los programas o proyectos de inversión que conforman el Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Ciudad aprobado anualmente por la Legislatura. Durante el transcurso del ejercicio, y sujeto a las pautas que la ley de presupuesto y las normas anuales de ejecución presupuestaria establezcan, dicho Crédito Inicial puede sufrir modificaciones (incrementos, disminuciones y compensaciones), que una vez computados conforman lo que al 31 de Diciembre de cada año se define como “Crédito Vigente” a esa fecha.

Resulta entonces que el “Crédito Vigente” constituye el límite máximo para el gasto de los organismos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en un determinado momento del ejercicio. En esta auditoria, se ha examinado el “Crédito Vigente” al 31/12/2005; fecha a la cual se refiere la Cuenta de Inversión del mismo año.

El examen a que se hace referencia en el párrafo anterior, se orienta a determinar la corrección de la información expuesta en la Cuenta de Inversión del ejercicio 2005, respecto de dicho “Crédito Vigente” y a emitir una opinión en consecuencia.

En referencia a la posibilidad de introducir modificaciones al presupuesto, se aclara que ésta es una facultad del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley Nº 70, salvo los casos especiales¹ que la norma prevé.

Por su parte, el Jefe de Gobierno dicta las normas anuales de ejecución del presupuesto, facultando a los funcionarios que actúan bajo su dependencia a la introducción de determinadas modificaciones.

A su vez, la Legislatura faculta al Jefe de Gobierno a modificar la distribución funcional del gasto en tanto el monto total anual de dichas modificaciones no supere el 5% del total del Presupuesto sancionado². Dicha facultad surge del artículo 20 de la Ley de Presupuesto correspondiente al año 2005 (Ley Nº 1544). Se busca, con esta limitación, que durante el ejercicio no se desvirtúe la política aprobada por ley, pero que a su vez exista cierta flexibilidad que permita adecuar los planes a las distintas situaciones que se vayan presentando durante el transcurso del año.

Debido a ello, la clasificación de los gastos por su finalidad función resulta de suma importancia al considerar la clasificación de los gastos dentro del Presupuesto y de la Cuenta de Inversión. Ver **Anexo III**.

Mediante Resolución Nº 46/04; la Secretaría de Hacienda y Finanzas aprobó un nuevo ordenamiento del Manual de Clasificaciones Presupuestarias, (vigente para el año al cual se refiere esta auditoria), donde se exponen las diferentes formas de visualizar los gastos.

Entre las clasificaciones se encuentran las que muestran a los gastos según la **jurisdicción** a la cual se imputan (secretaria de educación, etc); según el **objeto** de los mismos (gastos en personal, bienes de uso, etc); según la **finalidad y función** a la que se destinan, (servicios sociales, servicios económicos....); etc.

Del análisis de la exposición del crédito vigente según esta última clasificación surge el grado de cumplimiento del artículo 20º de la Ley de Presupuesto 2005. Para ello, es necesario obtener el monto total de las modificaciones - entre finalidades y funciones - acaecidas durante el ejercicio. Relacionando dicho monto con el presupuesto aprobado al inicio del ejercicio por la Legislatura, es posible conocer cuanto representaron las modificaciones respecto del crédito sancionado.

¹ {...} Corresponde a la Legislatura modificar la ley de Presupuesto General si resulta necesario durante su ejecución, cuando afecte al total del presupuesto, al monto del endeudamiento autorizado, así como incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras, cambiar la distribución de las funciones y modificar el crédito total autorizado para las partidas de “Transferencias” y las de “Personal” con excepción de los refuerzos originados en el “Crédito Adicional” {...} . (...) Las demás modificaciones corresponden al Poder Ejecutivo (...)

² Art. 20º Ley 1.544: “Con el objeto de lograr mejores resultados en la inversión de recursos y a fin de resguardar el funcionamiento y calidad de los servicios públicos, el Poder Ejecutivo podrá modificar la distribución funcional del gasto, en tanto el monto total anual de dichas modificaciones no supere el cinco por ciento (5%) del total del Presupuesto. Las facultades a que hace referencia el presente artículo podrán ser delegadas”.

Además de permitir efectuar modificaciones en la distribución funcional del gasto, la Ley de Presupuesto 2005 facultó al Poder Ejecutivo a efectuar, entre otras, las siguientes ampliaciones presupuestarias:

1. El artículo 13º de la ley 1544 faculta al Poder Ejecutivo a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución, tanto en los proyectos vinculados con el Subprograma de Modernización como en aquellos que involucren inversiones cuya ejecución se encuentre prevista total, o parcialmente en el ejercicio, en la medida que las mismas sean financiadas con préstamos de Organismos Internacionales aprobados por Ley, con información a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Por otra parte, el artículo 14 de la misma ley, autoriza al Poder Ejecutivo a introducir ampliaciones en los Créditos presupuestarios de la Administración Central, Organismos descentralizados y Entidades Autárquicas y a efectuar su correspondiente distribución en la medida en que sean financiados con incrementos en los recursos con afectación específica o propia, en proporción a la finalidad y función.
3. Asimismo, el artículo 17 autoriza al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a efectuar ampliaciones en el Crédito destinado al pago de bienes y servicios cuyo precio se encuentre ligado a la cotización de la moneda extranjera y al pago del servicio de la deuda en moneda extranjera en función de las diferencias que se produzcan en la cotización de la divisas a la fecha de pago.

Cabe señalar que durante el período examinado, las modificaciones presupuestarias introducidas por el Jefe de Gobierno, a las que hace referencia el Art. 20 de la ley de Presupuesto (aquellas que modifican finalidad y función), representaron un 4,01 % sobre el presupuesto general asignado para el año 2005. Ver **Anexo VII**.

5. OBSERVACIONES

ASPECTOS FINANCIEROS

1) Falta de información acerca de la totalidad de las modificaciones presupuestarias emitidas durante el ejercicio.

Tal como se señala en el punto 1 del capítulo III – **LIMITACIONES AL ALCANCE**; la – OGEPU- no cuenta con la información relativa al universo de modificaciones presupuestarias, ya que el sistema informático SIGAF no brinda la posibilidad de generar un listado de tales modificaciones por norma aprobatoria. Ello impide la realización de las tareas de control indispensables para garantizar la transparencia en la gestión de la ejecución presupuestaria, a la vez que contraría lo dispuesto por el art. 54 de la Constitución de la CABA.³

2) Falta de información en los anexos de todos los actos administrativos publicados en el Boletín Oficial que compensan partidas presupuestarias. En dichos anexos no se menciona cuales son las fuentes de financiamiento compensadas. Tal como se menciona en el punto 2) del capítulo III – **LIMITACIONES AL ALCANCE**; ello impide que de su análisis se pueda efectuar el control del cumplimiento de las normas anuales de ejecución del presupuesto (Decreto 2394/05 Anexo A).

3) Finalidad - Función no contemplada en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias. Se observa que hay actos administrativos que modifican un total de \$ 47.901.482,00 a una finalidad y función no contemplada en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias vigente aprobado por la Resolución 46/2004 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Finalidad Función 9.1 de acuerdo al detalle de modificaciones de la OGEPU).

4) Diferencia no aclarada: Según la Cuenta de Inversión el Crédito Vigente arroja la suma de \$ 6.249.349.624.-. Según datos proporcionados por OGEPU el Crédito Vigente fue de \$ 6.249.364.624.- lo que arroja una diferencia no aclarada de \$ 15.000.-

³ ...Los sistemas de administración financiera y gestión de gobierno de la ciudad son fijados por ley y son únicos para todos los poderes; deben propender a la descentralización de la ejecución presupuestaria y a **la mayor transparencia y eficacia de la gestión**. La información financiera del gobierno es **integral, única, generada en tiempo oportuno** y se publica en los plazos que la ley determina.

ASPECTOS LEGALES

5. **Falta de publicación de actos administrativos.** El 48 % (234 de los 484) actos administrativos analizados, no fueron publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad, incumpliendo con la obligación de dar publicidad a los actos de Gobierno, establecida en el Art. 1º de la Constitución de la Ciudad que expresa “**...todos los actos de gobierno son públicos...**”; así como también con el Art. 53 de la misma carta magna que dice: “**...Todos los actos que impliquen administración de recursos son públicos y se difunden sin restricción...**” y el artículo 63 de la ley 70 que expresa: “**...En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en el Boletín Oficial.**”

La cantidad de actos administrativos no publicados (que se detallan en el anexo V), correspondieron a las siguientes jurisdicciones:

Sec. de Seguridad	44
Sec. de Descentralización	37
Sec. De Infraestructura y Plan.	19
Sec. De salud	1
Sec. De Desarrollo Social	87
Sec. De Cultura	10
Sec. De Educación	36

6. RECOMENDACIONES

1. Efectuar las modificaciones necesarias al sistema informático Sigaf tendientes a permitir la obtención de un listado de modificaciones presupuestarias por norma aprobatoria.
2. Incluir en los actos administrativos que modifican el crédito de sanción, las fuentes de financiamiento utilizadas. Asimismo detallarlas en los diferentes registros presupuestarios, que surgen del S.I.G.A.F.
3. No utilizar clasificaciones presupuestarias no contempladas en el “Manual de Clasificaciones Presupuestarias” vigente para el ejercicio.
4. Si bien la diferencia hallada no resulta significativa se deben tomar los recaudos necesarios a fin de que la información suministrada por la OGEPU coincida con la publicada en la Cuenta de Inversión.
5. Publicar, sin excepción, la totalidad de los actos administrativos modificatorios del presupuesto.

7. CONCLUSIONES

Atento la significatividad de lo señalado en el punto 1 de **LIMITACIONES AL ALCANCE** y en el punto 1 de **OBSERVACIONES**, que imposibilitaron a esta AGCBA conocer la totalidad de las modificaciones presupuestarias acaecidas en el ejercicio; nos abstenemos de opinar acerca de la pertinencia del crédito vigente expuesto en la Cuenta de Inversión al 31/12/2005.

Por otra parte la falta de publicación de una significativa cantidad de actos administrativos actúa en detrimento de la transparencia en la administración de los fondos públicos.

“ANEXO I”

Procedimientos de Auditoría aplicados:

- a) Validación de los créditos iniciales asignados por la Ley N° 1544 de Presupuesto para el ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2005 y el 31 de Diciembre de 2005.
- b) Control de la carga de los Créditos iniciales en el sistema presupuestario y la información contenida en la Cuenta de Inversión al 31/12/2005.
- c) Control de integridad mediante la realización de pruebas globales de razonabilidad, partiendo del Crédito Original, adicionando las ampliaciones y sustrayendo las reducciones
- d) Circularización a la “Dirección General de información y archivo Legislativo” dependiente de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de analizar los actos administrativos modificatorios de los Créditos Presupuestarios.
- e) Circularización a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto solicitando el detalle de todos los actos administrativos modificatorios del Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Ciudad por el ejercicio 2005
- f) Cruce de la información suministrada por la “Dirección General de información y archivo Legislativo” con la información obtenida de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.
- g) Análisis Legal y Financiero de la documentación respaldatoria de los actos administrativos modificatorios del presupuesto mediante la determinación de una muestra representativa obtenida mediante el criterio de significatividad económica .
- h) Examen de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de los actos administrativos modificatorios de los Créditos Presupuestarios.
- i) Comprobaciones aritméticas tendientes a determinar el cumplimiento del artículo 20 de la Ley 1544 de Presupuesto 2005 que limita las modificaciones entre finalidad y función al 5% del total del Presupuesto General de Recursos y Gastos.
- j) Se ha efectuado el procedimiento, el cotejo con la clasificación por jurisdicción.
- k) Validación de los créditos iniciales mediante cruce entre diversas fuentes, a saber: a- Cuenta de Inversión al 31/12/2005, b- SIGAF y Ley de Presupuesto con el anexo modificatorio. El cruce se hizo atendiendo a la clasificación por jurisdicción.
- l) Cruce del listado de modificaciones provisto por la OGEPU (extraído del SIGAF, dónde son cargadas dichas modificaciones) con los anexos de los actos administrativos a efectos de validar la carga al sistema.
- m) Revisión de los actos administrativos muestreados a efectos de ver si se cumple con lo establecido en las Normas Anuales de Ejecución Presupuestaria.

I. “ANEXO II”

NORMATIVA APLICADA

- 1) Ley GCBA 1544. Sanción del Presupuesto de Recursos y Gastos por el ejercicio 2005.
- 2) Decreto que aprueba las normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto general de la administración del G.C.A.B.A
- 3) Ley 70 de Administración Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4) Resolución 4330/02 SHyF del 30/12/2002. Modificación del Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por la Resolución 29/00 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.
- 5) Decreto GCBA 1510/97 del 22/10/97. Ley de Procedimiento administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 6) Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

ANEXO III

CLASIFICACION DEL GASTO POR SU FINALIDAD Y FUNCION Descripción de las cuentas

1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL

Acciones inherentes al Estado destinadas al cumplimiento de funciones tales como: legislativas, jurisdiccionales, administrativas, de control e información y estadística.

1.1 Legislativa

Ejercicio de potestades legislativas.

1.2 Judicial

Ejercicio de potestades judiciales y las acciones relacionadas con ellas.

1.3 Dirección Ejecutiva

Acciones de administración general a cargo del Jefe de Gobierno ejercidas por medio de la supervisión sobre la administración centralizada y descentralizada. Incluye, entre otras acciones, la difusión de la gestión de gobierno, la impresión de material gráfico utilizado por la administración, la tramitación y archivo de documentación, el mantenimiento y cuidado de los edificios públicos, el asesoramiento y patrocinio judicial de la Ciudad, etc

1.4 Relaciones exteriores

Actividades inherentes a la política exterior. Acciones de información, radiodifusión y de otro carácter destinadas a países extranjeros. Aportes a Organismos Internacionales, cuya especialización no sea suficiente para encuadrarla en otra función del presente clasificador.

1.5 Relaciones interiores

Acciones inherentes a las relaciones con los gobiernos provinciales y municipales. Incluye el apoyo a las provincias y municipalidades y otros entes comunales que por su generalidad no son discriminables en alguna de las finalidades o funciones del presente clasificador.

1.6 Administración Fiscal

Acciones inherentes a la programación, recaudación y fiscalización de los ingresos públicos, a la custodia de los bienes y del patrimonio estatal y demás actividades financieras y fiscales. Incluye, asimismo, las acciones relacionadas con el sistema estadístico y la producción de informaciones básicas para el interés general de los agentes económicos y sociales.

1.7 Control de la gestión

Acciones relacionadas con el control interno y externo de la hacienda pública y el manejo de sus bienes y recursos. Incluye además la defensa y protección de los derechos y garantías de los habitantes.

2. SERVICIOS DE SEGURIDAD

Acciones relacionadas con el mantenimiento del orden público interno y el sistema penal.

2.2 Seguridad interior

Acciones inherentes a preservar la seguridad de la población y de sus bienes, comprende las acciones destinadas a la prevención del delito y la violencia. Comprende también el registro, control y regulación del estado civil de las personas. Incluye, asimismo, las acciones dirigidas a prevenir y resolver situaciones de emergencia derivadas de siniestros o desastres naturales.

2.3 Sistema penal

Acciones inherentes a la detención de personas en cumplimiento de penas de arresto.

3. SERVICIOS SOCIALES

Acciones directamente vinculadas con la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, educación, cultura, trabajo y vivienda.

3.1 Salud

Acciones orientadas a garantizar un óptimo nivel de salud a toda la población. Incluye las funciones de regulación, fiscalización y control de productos alimenticios, medicinales, tecnología médica, y cualquier otro aspecto que tenga incidencia en la salud.

3.2 Promoción y acción social

Acciones tendientes a brindar protección y ayuda directa a personas necesitadas, por medio de aportes financieros o materiales. Abarca, además de las ayudas sociales a personas, los aportes a instituciones con fines sociales con el propósito de dotarlas de los medios necesarios para el desarrollo de sus actividades de promoción social.

3.3 Seguridad social

Acciones inherentes a cumplimentar el sistema destinado a la cobertura financiera de las necesidades originadas en la población que ha dejado de contribuir al proceso productivo, por medios tales como pensiones, retiros y jubilaciones. Incluye, asimismo, las acciones tendientes a atender el seguro de desempleo u otras prestaciones similares a personal en actividad.

3.4 Educación

Acciones tendientes a asegurar a todas las personas el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo. Abarcan también la difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano dirigidos a satisfacer necesidades del individuo.

3.5 Cultura

Acciones orientadas a promover las manifestaciones intelectuales, espirituales, deportivas y religiosas; espectáculos públicos culturales; actividades de radiodifusión, cinematografía, teatros, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos. Incluye las acciones destinadas a brindar recreación y esparcimiento a la población.

3.6 Trabajo

Acciones relacionadas con la protección del trabajo, la capacitación y formación profesional de los trabajadores, la promoción de las relaciones laborales. Incluye las acciones destinadas a la creación de empleo.

3.7 Vivienda

Acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar a los integrantes de la comunidad el acceso a unidades de vivienda.

Agua potable y alcantarillado.

Acciones inherentes a la ingeniería sanitaria, provisión de agua potable y sistemas de eliminación de excretas.

3.8 Agua Potable y alcantarillado

Acciones inherentes a la ingeniería sanitaria, provisión de agua potable y sistemas de eliminación de excretas.

4. SERVICIOS ECONOMICOS

Acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico. Incluye la realización de obras de infraestructura de la ciudad, con excepción de la construcción o adquisición de viviendas y de edificios públicos que correspondan ser incluidos en otra finalidad.

4.1 Energía, combustibles y minería

Acciones vinculadas con la producción, transporte y suministro de energía eléctrica; adquisición, procesamiento y suministro de petróleo y sus derivados, y de carbón mineral y de gas combustible y sus derivados, y de carbón mineral y de gas combustible y sus derivados. Acciones vinculadas con la energía atómica y los combustibles vegetales. Explotación y extracción de arenas, piedras y otros minerales no combustibles.

4.2 Comunicaciones

Acciones inherentes a los medios masivos de comunicación.

4.3 Transporte

Acciones relacionadas con el equipamiento de la red vial de la ciudad, construcción, conservación, señalización, ordenamiento y fiscalización del tránsito de calles, avenidas, autopistas, túneles,

puentes, estaciones terminales, refugios o estaciones de parada. Abarca las acciones relacionadas con el transporte subterráneo de pasajeros.

4.4 Ecología

Acciones inherentes a la preservación e incremento de espacios verdes, áreas parquizadas y forestadas, parques naturales y zonas de reserva ecológica. Comprende también la protección y saneamiento de las áreas costeras, las cuencas hídricas y toda acción que haga a la preservación del medio físico, biológico y social del hombre.

4.5 Turismo

Acciones encaminadas a la promoción del turismo a través de la divulgación, promoción y conocimiento de la ciudad.

4.6 Industria y Comercio

Acciones inherentes a la promoción, regulación y control de las actividades industriales y comerciales que se realizan en el ámbito de la ciudad.

4.7 Seguros y Finanzas

Acciones inherentes a la actividad de seguros y reaseguros en general, y todas aquellas actividades relacionadas con las finanzas, incluyendo los servicios bancarios.

4.8 Servicios urbanos

Acciones inherentes a la prestación de servicios tales como la recolección de residuos domiciliarios, la limpieza urbana, el alumbrado público y la higiene mortuoria, entre otros. Abarca también las acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.

5. DEUDA PÚBLICA – INTERESES Y GASTOS

Cubre la atención de erogaciones en concepto de intereses y gastos de la deuda pública interna y externa.

5.1 Deuda pública - Intereses y gastos

Comprende los gastos destinados a atender los intereses y gastos de la deuda pública interna y externa.

8. GASTOS A CLASIFICAR

Crédito presupuestario global que se distribuirá durante la ejecución.

8.1 Gastos a clasificar

Crédito presupuestario global que a distribuir durante la ejecución.

9. GASTOS NO CLASIFICADOS

Cubre la atención de erogaciones en concepto de amortización de la deuda pública.

9.0 Gastos no clasificados

“ANEXO V”

Actos administrativos que no fueron publicados en Boletín Oficial:

TIPO ACTO	Nº	Jurisd	ORGANISMO	Tipo de Modificación	Monto	Programas	Incisos
Disposición	28	26	Secretaría de Seguridad	Modificación	73.873	38	2-3
Disposición	9	26	Secretaría de Seguridad	Compensa	180.000	39	3
Disposición	14	26	Secretaría de Seguridad	Modificación	154.100	36-37-38	2-3
Disposición	32	26	Secretaría de Seguridad	Modificación	938	36	2
Disposición	7561	26	Secretaría de Seguridad	Compensa	95.000	54	4
Disposición	2246	26	Secretaría de Seguridad	Modificación	1.800	42	4
Resolución	327	26	Secretaría de Seguridad	Compensa	112.463	33	2
Resolución	972	26	Secretaría de Seguridad	Compensa	71.084	36-37	2-3
Resolución	611	26	Secretaría de Seguridad	Compensa	25.000	36	4
Resolución	2207	26	Secretaría de Seguridad	Modificación	23.700	42	3
Resolución	352	26	Secretaría de Seguridad	Compensa	6.000	30	3
Resolución	465	26	Secretaría de Seguridad	Compensa	12.000	30-31-32	3
Resolución	466	26	Secretaría de Seguridad	Compensa	26.000	30	2 - 3
Resolución	525	26	Secretaría de Seguridad	Compensa	10.000	31	2
Resolución	318	26	Secretaría de Seguridad	Compensa	25.000	1	2
Resolución	325	26	Secretaría de Seguridad	Compensa	85.000	1	2-3-4
Resolución	418	26	Secretaría de Seguridad	Compensa	26.000	16	2-3
Resolución	326	26	Secretaría de Seguridad	Compensa	18.731	27	2
Resolución	909	26	Secretaría de Seguridad	Compensa	26.000	31-32	2-3
Resolución	552	26	Secretaría de Seguridad	Compensa	20.600	48-47	2-3
Resolución	53	26	Secretaría de Seguridad	Compensa	100.000	58	
Resolución	56	26	Secretaría de Seguridad	Compensa	2.400	34	
Resolución	57	26	Secretaría de Seguridad	Compensa	349.700	34	
Resolución	63	26	Secretaría de Seguridad	Compensa	135.000	34	
Resolución	26	26	Secretaría de Seguridad	Compensa	7.500	33	
Disposición	28	26	Secretaría de Seguridad	Modificación	73.873	38	2-3
Resolución	970	26	Secretaría de Seguridad	Compensa	5.000	36	4
Resolución	467	26	Secretaría de Seguridad	Compensa	205.000	56	4-2
Resolución	103	26	Secretaría de Seguridad	Compensa	5.000	58	
Resolución	108	26	Secretaría de Seguridad	Compensa	200	58	
Resolución	551	26	Secretaría de Seguridad	Compensa	1.000	48	2
Resolución	553	26	Secretaría de Seguridad	Compensa	4.800	39	2
Disposición	598	26	Secretaría de Seguridad	Modificación	87.000	45	2
Disposición	952	26	Secretaría de Seguridad	Modificación	144.000	45	2
Disposición	9416	26	Secretaría de Seguridad	Compensa	60.000	3-54	2-6
Disposición	1690	26	Secretaría de Seguridad	Modificación	18.300	45	4
Resolución	971	26	Secretaría de Seguridad	Compensa	73.873	38	2-3
Disposición	2117	26	Secretaría de Seguridad	Modificación	140.000	45	4
Disposición	32	26	Secretaría de Seguridad	Modificación	938	36	2

Resolución	677	26	Secretaría de Seguridad	Compensa	50.000	47	2-3
Disposición	598	26	Dir Higiene y Seg Alimentaria	Modificación	87.000	45	2
Disposición	952	26	Dir Higiene y Seg Alimentaria	Modificación	234.000	45	2-3
Disposición	1690	26	Dir Higiene y Seg Alimentaria	Modificación	18.300	45	4
Disposición	2117	26	Dir Higiene y Seg Alimentaria	Modificación	140.000	45	4
Disposición	2	27	Secretaria de Descent	Compensa	2.000	46-47	2
Disposición	6	27	Secretaria de Descent	Modificación	4.100	16-17	2
Disposición	16	27	Secretaria de Descent	Compensa	1.400	22	2-3
Disposición	15	27	Secretaria de Descent	Compensa	300	22	3
Resolución	157	27	Secretaria de Descent				
Resolución	545	27	Secretaria de Descent	Modificación	4.738	19	2-3
Resolución	256	27	Secretaria de Descent	Modificación	15.600	19	4-3-2
Resolución	499	27	Secretaria de Descent	Modificación	35.330	51-39	4
Resolución	7	27	Secretaria de Descent	Modificación	4.200	16	2-3
Resolución	293	27	Secretaria de Descent	Modificación	6.000	1- 52	3
Resolución	315	27	Secretaria de Descent	Modificación	6.000	29	3
Resolución	157	27	Secretaria de Descent	Modificación	14.650	40	2
Resolución	323	27	Secretaria de Descent	Modificación	5.820	38	2
Resolución	570	27	Secretaria de Descent	Modificación	500.000	1	4
Resolución	370	27	Secretaria de Descent	Modificación	9.163	1	2-3
Resolución	150	27	Secretaria de Descent	Modificación	60.000	59	4
Resolución	486	27	Secretaria de Descent	Modificación	3.000	36	2-3
Resolución	469	27	Secretaria de Descent	Modificación	18.000	51	2-3
Resolución	446	27	Secretaria de Descent	Modificación	10.013	46-47	2-3
Resolución	254	27	Secretaria de Descent	Modificación	22.030	30	2-3
Resolución	169	27	Secretaria de Descent	Modificación	1.200	1	3
Resolución	137	27	Secretaria de Descent	Modificación	2.000	1	3
Resolución	432	27	Secretaria de Descent	Modificación	8.576	30	4
Resolución	349	27	Secretaria de Descent	Modificación	14.300	37	2-3
Resolución	435	27	Secretaria de Descent	Modificación	3.500	19	2
Resolución	129	27	Secretaria de Descent	Compensa	891	18	3
Resolución	323	27	Secretaria de Descent	Modificación	5.820	38	2
Resolución	315	27	Secretaria de Descent	Modificación	6.000	2	3
Resolución	293	27	Secretaria de Descent	Modificación	6.000	1-52	3
Resolución	574	27	Secretaria de Descent	Modificación	6.705	30	2-3
Resolución	515	27	Secretaria de Descent	Modificación	11.000	36	2-3
Resolución	544	27	Secretaria de Descent	Modificación	1.358	18	2
Resolución	434	27	Secretaria de Descent	Modificación	3.000	40	4
Resolución	433	27	Secretaria de Descent	Modificación	2.000	6	3
Resolución	438	27	Secretaria de Descent	Modificación	35.580	39	4
Resolución	439	27	Secretaria de Descent	Modificación	15.000	34-35	3-4
Resolución	446	27	Secretaria de Descent	Modificación	10.013	47	2-3
Resolución	152	30	Secretaria de Infraest y Plan	Modificación	230.000	28	4
Resolución	153	30	Secretaria de Infraest y Plan	Modificación	391.100	19	4
Resolución	233	30	Secretaria de Infraest y Plan	Modificación	10.000	24	4
Resolución	345	30	Secretaria de Infraest y Plan	Modificación	157.750	41-43-45	
Resolución	404	30	Secretaria de Infraest y Plan	Modificación	126.000	19	4
Resolución	405	30	Secretaria de Infraest y Plan	Modificación	5.650	7	2
Resolución	430	30	Secretaria de Infraest y Plan	Modificación	1.600.000	24	4

Resolución	433	30	Secretaria de Infraest y Plan	Modificación	1.607.000	16	4
Resolución	443	30	Secretaria de Infraest y Plan	Modificación	106.000	19	3
Resolución	458	30	Secretaria de Infraest y Plan	Modificación	35.000	22	
Resolución	497	30	Secretaria de Infraest y Plan	Modificación	500.000	35	4
Resolución	761	30	Secretaria de Infraest y Plan	Modificación	2.000	35	2
Resolución	970	30	Secretaria de Infraest y Plan	Modificación	20.000	38	2
Resolución	971	30	Secretaria de Infraest y Plan	Modificación	1.466.028	31	
Resolución	999	30	Secretaria de Infraest y Plan	Modificación	511.192	54	42
Resolución	1139	30	Secretaria de Infraest y Plan	Modificación	133.750	19	4
Resolución	1290	30	Secretaria de Infraest y Plan	Modificación	15.000	19	4
Resolución	1701	30	Secretaria de Infraest y Plan	Modificación	3.500	51	2
Resolución	1694	30	Secretaria de Infraest y Plan	Modificación	6.821.980	28-19-24	4
Resolución	2258	40	Secretaria de Salud	Compensa	33.056	404	4
Resolución	1671	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	3.300	35-55	3
Resolución	1670	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	127.438	5-16-45	2-3
Resolución	1845	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	8.733	20-26	2
Resolución	1821	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	4.238	1-46	2-3
Resolución	1650	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	19.900	31-32	3
Resolución	1660	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	33.212	1	2-3
Resolución	1655	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	26.865	1	2-3
Resolución	1651	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	39.014	40	3
Resolución	1633	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	16.185	22	3
Resolución	1615	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	4.720	1-44	2-3
Resolución	1543	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	15.071	34	3-4
Resolución	1649	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	15.200	19	3
Resolución	1543	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	310	5	3
Resolución	1542	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	28.740	1-61	2-3
Resolución	1522	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	5.000	5	3
Resolución	1416	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	93.100	21	2
Resolución	1410	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	84.743	37-19	2
Resolución	1398	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	3.107.118	43-34-31	3
Resolución	1543	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	15.828	36	2-3
Resolución	1227	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	29.265	31	2
Resolución	1226	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	30.000	41	2-3
Resolución	1221	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	79.920	61	3
Resolución	1218	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	21.602	40	3
Resolución	1212	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	2.000	19	2
Resolución	1394	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	24.840	22	
Resolución	1395	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	25.000	48	3
Resolución	1358	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	4.224	40	2
Resolución	1310	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	3.577	1	2-3
Resolución	1099	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	13.972	61	2-3
Resolución	1098	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	14.000	5	2-3
Resolución	1097	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	No Anexo		
Resolución	1207	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	135	1	2
Resolución	1102	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	1.852	1	4
Resolución	1078	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	9.658	1	3
Resolución	1077	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	69.560	34-55	3
Resolución	1096	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	19.491	37	2

Resolución	1079	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	120.097	26	3-4
Resolución	1075	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	2.466	1	2-3
Resolución	1035	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	1.641	21	2
Resolución	1034	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	44.884	44	2-3-4
Resolución	1028	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	348.546	24-25	2-3
Resolución	955	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	150.135	31-32-33	3
Resolución	928	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	40.000	26	2-3
Resolución	927	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	21.370	26	2-3
Resolución	910	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	2.808	1	2-3
Resolución	861	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	7.060	34	2
Resolución	1027	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	42.120	1-60	2-3
Resolución	1026	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	217.661	57	3
Resolución	619	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	38.000	43	2
Resolución	618	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	20.000	1	2-3
Resolución	617	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	10.000	37	3
Resolución	615	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	28.075	46	2
Resolución	614	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	19	1	2-3
Resolución	613	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	3.603	1	2-3
Resolución	610	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	10.385	1	2
Resolución	602	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	950	26	2-4
Resolución	510	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	8.000	1	4
Resolución	509	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	5.000	1	2-3
Resolución	508	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	1.100	61	2-3
Resolución	507	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	1.680	36	2
Resolución	506	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	2.894	1-26	2
Resolución	505	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	177.720	37-38-61	2
Resolución	504	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	22.900	37-38	4
Resolución	503	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	71.910	32-31	2
Resolución	502	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	9.392	34	2-4
Resolución	462	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	16.000	22	4
Resolución	454	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	170	1	3
Resolución	453	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	2.200	1	2
Resolución	418	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	3.500	61	3
Resolución	417	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	31.000	19-37	3
Resolución	416	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	7.470	1	2-3
Resolución	414	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	5.000	1	3
Resolución	367	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	366.862	27-31	3
Resolución	363	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	9.880	26	2-3
Resolución	362	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	2.200	26	2-3
Resolución	361	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	2.057	5	3
Resolución	360	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	560.210	26	2-4
Resolución	359	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	38.264	1-34-61	2-3-4
Resolución	358	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	4.692	40	2-3
Resolución	336	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	47.000	37-16	2
Resolución	325	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	3.200	1	2
Resolución	308	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	4.050	55	4
Resolución	278	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	6.400	31	4
Resolución	277	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	113.100	26	2-3-4
Resolución	212	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	30.000	16-53	5

Resolución	139	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	13.205	1	2
Resolución	116	45	Secretaria Desarrollo Soc.	Modificación	No Anexo		
Resolución	409	50	Secretaria de Cultura	Compensa	453.750	24-25	3
Resolución	410	50	Secretaria de Cultura	Compensa	316.960	1-80-83-70	3
Resolución	523	50	Secretaria de Cultura	Compensa	591.020	31	2-3
Resolución	764	50	Secretaria de Cultura	Compensa	221.600	8-55	3
Resolución	797	50	Secretaria de Cultura	Compensa	95.046	1-31-80	3-2
Resolución	920	50	Secretaria de Cultura	Compensa	670.000	82-32-1	2-3
Resolución	1260	50	Secretaria de Cultura	Compensa	133.829	1-8-31	2-3
Resolución	1234	50	Secretaria de Cultura	Compensa	35.701	1-60-70	3
Resolución	1316	50	Secretaria de Cultura	Compensa	270.679	1-31-60-72	3-4
Resolución	1434	50	Secretaria de Cultura	Compensa	337.102	1-18	3-4
Resolución	465	55	Secretaria de Educación	Modificación	98.000	76-83	3
Resolución	546	55	Secretaria de Educación	Modificación	78.000	51-36	2-3
Resolución	1035	55	Secretaria de Educación	Modificación	No Anexo	81	4
Resolución	1260	55	Secretaria de Educación	Modificación	No Anexo	83	2
Resolución	1344	55	Secretaria de Educación	Modificación	No Anexo	34	2
Resolución	1387	55	Secretaria de Educación	Modificación	No Anexo	37	2
Resolución	1553	55	Secretaria de Educación	Modificación	No Anexo	1	2-3
Resolución	1834	55	Secretaria de Educación	Modificación	No Anexo	1	2-3
Resolución	1936	55	Secretaria de Educación	Modificación	No Anexo	32	4
Resolución	1972	55	Secretaria de Educación	Modificación	No Anexo	32	3
Resolución	2031	55	Secretaria de Educación	Modificación	No Anexo	37	2-3
Resolución	2077	55	Secretaria de Educación	Modificación	No Anexo	81	4
Resolución	2132	55	Secretaria de Educación	Modificación	No Anexo	83	2-3
Resolución	2181	55	Secretaria de Educación	Modificación	No Anexo	1	3-4
Resolución	2410	55	Secretaria de Educación	Modificación	No Anexo	33	3
Resolución	2511	55	Secretaria de Educación	Modificación	No Anexo	12-13	3
Resolución	2512	55	Secretaria de Educación	Modificación	No Anexo	6	3
Resolución	2513	55	Secretaria de Educación	Modificación	No Anexo	30	3
Resolución	2514	55	Secretaria de Educación	Modificación	No Anexo	1-32	33
Resolución	2600	55	Secretaria de Educación	Modificación	No Anexo	7	3
Resolución	2643	55	Secretaria de Educación	Modificación	No Anexo	15-10	4
Resolución	2832	55	Secretaria de Educación	Modificación	No Anexo	83	2
Resolución	2844	55	Secretaria de Educación	Modificación	No Anexo	15	3
Resolución	3195	55	Secretaria de Educación	Modificación	No Anexo	7	3
Resolución	3196	55	Secretaria de Educación	Modificación	No Anexo	81	4
Resolución	3197	55	Secretaria de Educación	Modificación	No Anexo	34	2-3
Resolución	3198	55	Secretaria de Educación	Modificación	No Anexo	37	3
Resolución	3199	55	Secretaria de Educación	Modificación	No Anexo	6	3
Resolución	3200	55	Secretaria de Educación	Modificación	No Anexo	33	4
Resolución	3334	55	Secretaria de Educación	Modificación	No Anexo	1	3
Resolución	4010	55	Secretaria de Educación	Modificación	No Anexo	53	2
Resolución	4210	55	Secretaria de Educación	Modificación	No Anexo	54	2
Resolución	4301	55	Secretaria de Educación	Modificación	No Anexo	50-51	2-3
Resolución	4302	55	Secretaria de Educación	Modificación	No Anexo	81	4
Resolución	4344	55	Secretaria de Educación	Modificación	No Anexo	55	3
Resolución	4594	55	Secretaria de Educación	Modificación	No Anexo	15	4

“Anexo VI”

Análisis del cumplimiento del art. 20 de la Ley 1544 del Presupuesto 2005 (cifras en \$)

FinFun	Denominación	Crédito Original	Vigente	Incrementos	Vigente Neteado	Diferencia(4-1)	S/total PPTO	Valores Absolutos Diferencia	S/Funcion
11	Legislativa	98.580.159	98.114.077	2.100.000	96.014.077	-2.566.082	-4%	2.566.082	4%
12	Judicial	102.675.115	120.422.747	19.892.725	100.530.022	-2.145.093	-3%	2.145.093	3%
13	Dirección Ejecutiva	189.761.513	240.077.711	38.006.117	202.071.594	12.310.081	19%	12.310.081	19%
16	Administración Fiscal	220.798.584	258.476.101	44.313.706	214.162.395	-6.636.189	-10%	6.636.189	10%
17	Control de Gestión	55.176.036	54.006.845	3.670.400	50.336.445	-4.839.591	-7%	4.839.591	7%
22	Seguridad Interior	70.205.404	87.267.266	5.773.098	81.494.168	11.288.764	17%	11.288.764	17%
31	Salud	1.317.506.624	1.429.448.550	147.873.297	1.281.575.253	-35.931.371	-55%	35.931.371	55%
32	Promoción y Acción Social	320.973.012	402.242.972	30.752.937	371.490.035	50.517.023	78%	50.517.023	78%
34	Educación	1.442.664.329	1.639.470.239	105.232.822	1.534.237.417	91.573.088	141%	91.573.088	141%
35	Cultura	217.422.948	252.489.148	7.456.242	245.032.906	27.609.958	43%	27.609.958	43%
36	Trabajo	29.528.760	34.001.684	2.887.783	31.113.901	1.585.141	2%	1.585.141	2%
37	Vivienda	305.197.536	325.626.406	53.177.824	272.448.582	-32.748.954	-50%	32.748.954	50%
38	Agua Potable y Alcantarillado	33.868.188	40.690.383	416.476	40.273.907	6.405.719	10%	6.405.719	10%
43	Transporte	254.585.236	207.271.965	2.499.199	204.772.766	-49.812.470	-77%	49.812.470	77%
44	Ecología	148.967.382	178.061.922	17.249.749	160.812.173	11.844.791	18%	11.844.791	18%
45	Turismo	7.164.494	6.649.431	510.639	6.138.792	-1.025.702	-2%	1.025.702	2%
46	Industria y Comercio	49.862.540	50.257.055	1.658.377	48.598.678	-1.263.862	-2%	1.263.862	2%
49	Servicios Urbanos	654.815.694	686.629.883	8.709.127	677.920.756	23.105.062	36%	23.105.062	36%
51	Deuda Pública - Int. y Gs.	189.529.070	138.160.239	0	138.160.239	-51.368.831	-79%	51.368.831	79%
Total Gastos Corrientes y de Capital		5.709.282.624	6.249.364.624	492.180.518	5.757.184.106	47.901.482		47.901.482	74%
91	Gastos no Clasificados	777.124.300	729.222.818	0	729.222.818	-47.901.482	-74%	47.901.482	74%
Total General		6.486.406.924	6.978.587.442	492.180.518	6.486.406.924	0		520.380.736	803%

Crédito Original 6.486.406.924 260.190.368 Total Dividido por dos

Porcentaje de modificaciones de distribucion funcional	4,01%
---	--------------